Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 555 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 01/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARÉ DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 390.214, SUSCRITO CON LA SEÑORA FIDELINA OTAZÚ SANCHEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.051.089, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 25 de Abril 2022

-1-

VISTO: El Memorándum N° 097/2022 de la DFC Filial Lambaré; el Memorándum MDA N° 227/2022; la nota de conformidad del propietario del inmueble; el Dictamen UOC N° 17/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Administrador del Contrato a través del Memorándum MDA N° 227/2022, solicitó la primera renovación de la locación del local para la D.F.C LAMBARE del SNPP, mencionando la necesidad de contar con un local, para la Sede mencionada fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede, manifestando lo siguiente: *Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte. Incluye pago de electricidad y agua. Adjunto, nota de solicitud de renovación del alquiler y nota de conformidad de la señora Fidelina Otazú Sánchez".*----------

Que, **Por** Memorándum DFC N° 097/2022, el Director de la DFC de Lambaré solicitó *"la locación para la Sede Filial Lambaré - SNPP por un periodo de doce meses, conforme a la cláusula del contrato de locación 01/2021, y en conformidad de la titular del inmueble la SRA FIDELINA OTAZÚ SANCHEZ, solicitamos la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER, del inmueble individualizado como FINCA N° 14.021, con Cta. Cte. Ctral. N°13-1777-04, del distrito de la ciudad de Lambaré del Departamento central. Esta unidad operativa se encuentra conforme con la continuidad del contrato de locación y a fin de poner a conocimiento reúne los requisitos para el buen funcionamiento de la institución y que el monto del alquiler seria la misma suma de años anteriores estipulado en SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES (GS. 7.500.000) con las dimensiones estipuladas ya en el contrato más arriba, y que con la renovación del contrato de este inmueble la Sede DFC del SNPP Lambaré tendría mucho más impacto para toda la Ciudadanía ya que se encuentra en un lugar estratégicamente visible, teniendo en cuenta que mucha gente de la Ciudad ya tiene conocimiento de la ubicación de nuestra unidad operativa. El inmueble se ajusta al precio de mercado inmobiliario de la zona por el*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 555/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 01/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARÉ DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 390.214, SUSCRITO CON LA SEÑORA FIDELINA OTAZÚ SANCHEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.051.089, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 25 de abril 2022

bajo costo del alquiler, , que es de la suma de siete millones quinientos mil guaraníes (GS 7.500.000) que incluyen agua, luz y recolección de basura ".----------

Que, **Por nota de fecha 04 de abril del 2022 l**a Señora Fidelina Otazú, propietaria del local, otorga su conformidad para la presente renovación del Contrato.----------

Que, verificada la Cláusula Quinta del contrato N° 01/21, donde se estipula que el presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, El contrato N° 01/21, ha sido suscrito en fecha 03 de mayo de 2021, por lo que se halla vigente.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Primera Renovación de Contrato N° 01/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARÉ DEL SNPP-PLURIANUAL" ID 390.214.----------

Que, el Dictamen UOC N° 017/2022 en la parte conclusiva dice que*: "…no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*----------

Que, el Artículo 47 .- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enunciados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 555 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 01/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARÉ DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 390.214, SUSCRITO CON LA SEÑORA FIDELINA OTAZÚ SANCHEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.051.089, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 25 de abril 2022

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su artículo 8° establece que: *"…El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la ley N°2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos…".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…" .

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Primera Renovación de Contrato N° 01/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARÉ DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 390.214,

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 555 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 01/2021 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2021, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARÉ DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 390.214, SUSCRITO CON LA SEÑORA FIDELINA OTAZÚ SANCHEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.051.089, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA.----------

Asunción, 25 de abril 2022

suscrito con La Sra. Fidelina Otazú Sánchez con cédula de identidad N° 1.051.089, en su carácter de Propietaria, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER INMUEBLE DETERMINADO SEDE DFC LAMBARÉ	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC LAMBARE DEL SNPP	Finca N° 14.021, Cta Cte Catastral 13-1777-04	7.500.000	12	90.000.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CI N° 1.165.349
Carla Bacigalupo
Ministra